

**Programas y Beneficios: UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INGRESO ETICO FAMILIAR - IEF**

Seleccione Subsidio o Beneficio: Programa "Puente, entre las familias y sus derechos" y del Programa de acompañamiento Psicosocial del IEF

Unidad, órgano interno o dependencia que lo gestiona	Requisitos y antecedentes para postular	Monto global asignado	Período o plazo de Visita y/o Revisión	Criterio de evaluación y asignación	Plazos asociados al procedimiento de evaluación y asignación	Objetivo del Subsidio o Beneficio	Tipo	Denominación	Numero	Fecha	Link texto integro	Enlace a mayor información
<b>Dideco/ Programa Puente</b>	<p><b>Ingreso:</b> Las familias ingresan al IEF a través de una nómina que envía el Ministerio Desarrollo Social a las Secretarías Regionales Ministeriales. Donde son entregadas a los Profesionales del Programa EJE (Gestores territoriales , Gestores Familiares), quienes visitan a la familia en su domicilio y realizan un diagnóstico y un plan de intervención, y es en este diagnóstico donde se determina el tipo de acompañamiento (Social y/o Laboral) que se realizará durante los 24 meses de intervención. Una vez, que lo anterior está cumplido la SEREMI deriva mediante oficio nómina de usuarios a intervenir mensualmente por la esta Unidad, a través de los profesionales denominados Asesores Familiares.</p> <p><b>Egreso:</b> Las familias egresan del Programa IEF una vez cumplido los dos años al interior del Programa y egresando del período de acompañamiento de 24 meses, siguen perteneciendo durante 2 años más al Subsistema Seguridades y Oportunidades .</p>	Monto Asignado de Enero a Diciembre 2016 \$ <b>67.888.064</b> , el que se destinara a honorarios de los profesionales, seguros de accidentes personales , gastos asociados, talleres y movilización de usuarios.-	<p>Una vez publicada en sistema computacional del FOSIS I dentro del mes los casos deberán ser contactados y se elabora un diagnóstico y un plan de intervención de cada familia por los Gestores Familiares.</p> <p>Realizo el diagnóstico y el plan de intervención las familias son derivadas a la Unidad de Intervención FAMILIAR, quien dentro del mes respectivo debe visitar el 100% de la cobertura asignada para ese mes</p>	De acuerdo al plan de cobertura instaurado por Ministerio de Desarrollo social, la selección de familias se realiza por estricto orden de prelación de las nóminas acuerdo al puntaje otorgado por el Registro Social de HogaresI, luego se asigna un grupo de familias a cada Apoyo Familiar del programa, lo anterior a a través del Sistema computacional, el cual es de responsabilidad de la Jefa de la Unidad intervención familiar	Con fecha 18 de Febrero del año 2016, FOSIS y la I. Municipalidad de Talca, firman Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Familia SSY OOacordando trabajar en conjunto brindado un apoyo socio laboral a las familias a intervenir de la comuna	Brindar atención psicosocial a las familias indigentes y vulnerables, de manera que ellas puedan superar su situación de pobreza y movilizar sus propias herramientas para salir adelante, por medio de su incorporación a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida.	<b>Decreto</b>	<b>Convenio de Transferencias para la ejecución del programa "Familia SSyOO Acompañamiento Socio Laboral"</b>	875	18.02.2016	<a href="#">DECRETO Y CONVENIO</a>	<a href="http://www.fosis-cl">www.fosis-cl</a>

NOMINA BENEFICIARIOS PROGRAMA INGRESO ETICO FAMILIAR - MES FEBRERO 2016

N°	Fecha de otorgamiento del beneficio	Identificación del acto por el cual se otorgó el beneficio				Nombres del beneficiario	Razón Social, si receptor es persona jurídica
		Tipo	Denominación	Fecha	Numero	Se excluye nombre beneficiario por revelar dato sensible (origen social, enfermedad, etc)	
1			UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO IEF			No hay familias asignadas a la comuna, en el mes de Febrero, por parte del Fosis	NO APLICA

**SONIA LOLAS MAGNA**

**DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO**

**PAULINA ARCOS ARCOS**

**JEFE UNIDAD ACOMPAÑAMIENTO IEF**

**NOTA: Se excluye información para resguardo de datos personales Art. 2 Letra G) Ley N° 19.628.**